



PLIEGO ADJUDICACIÓN BARRA PLAZA SANTA ANA FERIA 2026

Ante la proximidad de las Fiestas Locales a celebrar en este municipio, con motivo del día de nuestros Patronos durante los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2026.

Ante la necesidad de prestar el servicio de explotación de la barra de la plaza Santa Ana en dicha fiesta,

Por la Presente, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Pliego de condiciones para la contratación del servicio de explotación de la barra de la plaza Santa Ana.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Adjudicación de recinto para montaje de la barra, sito en Plaza Santa Ana.

2.- DURACIÓN: Tendrá el contrato una duración de los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2026.

3.- TIPO DE LICITACIÓN: abierta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 500 euros.

5.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1º Poner a disposición del arrendatario los bienes e instalaciones convenidas en el tiempo establecido.

6.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

1º Variación en la calidad, cantidad o tiempo de las prestaciones en que el servicio consista.

2º Fiscalizar el servicio a través del Concejal Delegado, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, las obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto del mismo.

3º Interponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.

4º Rescatar la concesión.

5º Suprimir el servicio.

Código Seguro De Verificación	AwJaPaoq6pmfawGyigrO9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	02/06/2026 14:01:40
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwJaPaoq6pmfawGyigrO9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONCESIONARIOS DE LA BARRA.

1º) Respetar el objeto del contrato, no pudiendo destinar la barra a otra actividad distinta de la autorizada.

2º) Mantener en buen estado de limpieza y conservación las instalaciones. Limpieza de residuos de toda su actividad en la plaza, fuente, etc.

3º) El concesionario de encargará de suministrar e instalar 600 sillas y 200 mesas en la plaza para los días de duración de las fiestas.

4º) No transmitir el contrato a terceros.

5º) Alta en el IAE, por el ejercicio de dicha actividad. Así como el pago de impuestos o tasas municipales o estatales que hubiera lugar por el ejercicio de la actividad.

6º) El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de toda responsabilidad por esas obligaciones.

7º) El concesionario deberá presentar copia compulsada de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad.

8º) El servicio de bebidas deberá hacerse en vasos de plástico.

9º) Abonar el importe del precio correspondiente al Ayuntamiento con anterioridad a la instalación de la barra

10º) El concesionario se verá obligado, en sus relaciones con el usuario a establecer un cuadro de precios de los servicios que se ofrezcan dentro de la media de los establecidos en otros establecimientos de la localidad.

11º) El concesionario se verá obligado a velar por la seguridad de dicha barra mediante la contratación de vigilancia de seguridad cualificada mediante acreditación.

7.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

1º) Falta de pago del plazo sin justificación.

2º) Por incumplimiento de las condiciones fijadas en el contrato.

3º) Por rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.

Código Seguro De Verificación	AwJaPaoq6pmfawGyigrO9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	02/06/2026 14:01:40
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwJaPaoq6pmfawGyigrO9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º) Declaración de quiebra o suspensión de pagos o muerte del empresario individual.

5º) Declaración de quiebra o suspensión de pagos o extinción del a persona jurídica.

8.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL ARRIENDO.

Las infracciones en que puede incurrir el arrendatario se pueden clasificar en:

- Infracciones Leves:

Retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
Desobediencia a los Decretos o Resoluciones de la Alcaldía.

No sometimiento a la Inspección de los Servicios Municipales.

- Infracciones Graves:

La reiteración por parte del concesionario de actos que den lugar a sanciones leves. El uso anormal del servicio concedido.

El ejercicio de una actividad ajena a la autorizada.

El incumplimiento del horario de apertura de establecimiento público.

- Infracciones Muy Graves:

Incumplimiento de obligaciones esenciales del concesionario. Reiteración de faltas graves.

La imposición de sanciones por faltas leves, requerirá un expediente sumario en el que será oído el infractor. Las infracciones por faltas muy graves se sancionarán con arreglo a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Cuando finalice el plazo contractual, deberá el arrendatario entregar las instalaciones con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado, recuperando el ayuntamiento los bienes e instalaciones objetos de reversión.

El arrendatario abonará al Ayuntamiento los daños y perjuicios que como consecuencia de su actuación hubiese ocasionado.

Código Seguro De Verificación	AwJaPaoq6pmfawGyigrO9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	02/06/2026 14:01:40
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwJaPaoq6pmfawGyigrO9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará, siguiendo el régimen de contrato menor, dado el importe del mismo, no obstante, un anuncio del mismo se publicará en tablón de Anuncios de Cañada Rosal y los lugares habituales del municipio.

11.- RIESGO Y VENTURA.

El arrendatario gestiona el servicio a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras y servicios, salvo en los casos de fuerza mayor, o por la modificación del objeto mismo del arriendo impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractura propiamente dicho, cuya menor onerosidad compartida ha de ser por el Ayuntamiento.

12.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará mediante concurso público con arreglo al presente pliego y la normativa que regula la contratación de las Administraciones Públicas. Se otorgará al licitador que presente la oferta económica más elevada. En el caso de que no pudiera hacerse cargo de la adjudicación por las razones legales que se establecen, se le adjudicará al siguiente licitador que haya realizado la siguiente oferta más elevada y así sucesivamente.

13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento, dirigiéndola al Área de Fiestas, en horas de oficina durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de este Pliego en los tabloneros de anuncios de la localidad y en el Tablón del Ayuntamiento.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA ADJUDICACIÓN DE LA BARRA DE LA PLAZA SANTA ANA 2026.

Debiendo contener los siguientes documentos:

- Anexo I. Modelo de proposición económica
- Fotocopia compulsada del DNI

Código Seguro De Verificación	AwJaPaoq6pmfawGyigrO9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	02/06/2026 14:01:40
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AwJaPaoq6pmfawGyigrO9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

- Declaración responsable de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Copia compulsada del seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad.
- Justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

14.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las ofertas se abrirán por el órgano de contratación dentro de los tres días siguientes, una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

15.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente pliego regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la Ley LCSP/2017 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación	AwJaPaoq6pmfawGyigrO9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	02/06/2026 14:01:40
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwJaPaoq6pmfawGyigrO9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I. MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....

..... con domicilio

en.....

Municipio..... con DNI

nº.....

en nombre propio (o representación de como
acredito por), enterado de la convocatoria para la
adjudicación de la BARRA EN LA PLAZA SANTA ANA, durante las Fiestas de
San Joaquín y Santa Ana anunciada en el tablón de ese Ayuntamiento, tomo
parte de la misma comprometiéndome a la instalación y servicio de bar en la
forma que determina el Pliego de Condiciones, con los criterios y mejoras que
se adjuntan (en su caso) declarando no estar incurso en supuestos de
prohibición, incapacidad e incompatibilidad de la Ley LCSP/2017 Ley 9/2017 de
8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al
ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del
Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y cuya oferta
económica me comprometo a abonar cantidad €.

En Cañada Rosal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro De Verificación	AwJaPaoq6pmfawGyigrO9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	02/06/2026 14:01:40
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwJaPaoq6pmfawGyigrO9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

